



Villavicencio, 12 de Octubre del 2021

2021-DIE-RAD-168

Doctor;

DIEGO MEYER ARTUNTUAGA

Contralor Municipal de Villavicencio
La Ciudad

Ref. Entrega plan de mejoramiento vigencia 2020

Cordial Saludo.

Dentro de los términos establecidos en la resolución 391 del 2020, adjunto remito la presentación del plan de mejoramiento del instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, en medio magnético en formato editable, con el propósito de subsanar las falencias establecidas en los hallazgos relacionados en el informe final de auditoría realizada al instituto correspondiente a la vigencia de 2020.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO
Director


Proyecto: Diego Mahecha Ladino
Oficina Control Interno



FORMATO ANEXO F15.1_CMV_PLAN MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO |
| NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | DIEGO MARIECHA LADINO |
| NOMBRE DE LA AUDITORIA | GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR |
| VIGENCIA AUDITADA: | VIGENCIA 2020 |
| FECHA DE RECEPCION INFORME FINAL | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| TIPO DE AUDITORIA | INTEGRAL |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 12 DE OCTUBRE DE 2021 |

| Nº Hallazgo | Descripción Hallazgo de la CMV | ACCIONES DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|-------|---|--|---|--|--------------------------------|-------------------------------|--|--|
| | | Área/Proceso/Línea | Causa | Acción Correctiva | Descripción de la actividad | Indicador Programado | Meta. | Fecha de Iniciación Programada | Fecha Finalización Programada | Responsable(s) del Seguimiento | |
| 1 | No razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: En el análisis y revisión de las cifras y movimientos de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 del IMDER, se identificaron las siguientes incorrecciones. 1. Se presenta incorrección por cantidad en la cuenta contable 1110-Depósitos en instituciones financieras, debido a que a 31 de diciembre de 2020, refleja un saldo por valor de \$3.229.941.000, la cual fue devuelta al municipio la suma de \$2.362.708.482,92, quedando un saldo de \$ 867.232.690,06, menos reservas presupuestales, cuentas por pagar y los recursos propios, siendo quedando un saldo en Bancos por la suma de \$ 237.242.484,06, que no fueron devueltos al Municipio, lo se logró establecer a que fuente corresponden. | Subdirección Administrativa y Financiera | | Generar la depuración de la información contable a través de conciliación de los saldos bancarios anualmente | *Informe conciliatorio donde se identifique las diferencias año tras año de los recursos | *Número : Informe conciliatorio socializado | 1 | 28/09/2021 | 28/02/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| | No razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: 2. Incorrección por cantidad en la cuenta 13110101 Tasa del 10% espectáculos públicos, por valor de \$ 4.674.190,00, valor que no se ha acreditado, ya que se evidencia recuento del 10 de mayo de 2019, según recibo de caja No. 634, inconsistencia que fue tipificada en la auditoría de la vigencia 2019. | | | Conciliación de los saldos de cartera en base al estado jurídico en que se encuentren. | *Mesa de Trabajo entre contabilidad y jurídica para revisar los movimientos de las obligaciones a la vencida y ajustar los saldos en contabilidad en base al estado jurídico en que se encuentren. | *Número Mesas de Trabajo : Número de Mesa de trabajo programadas / Número de meses realizadas. | 2 | 28/09/2021 | 28/02/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| | No razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: 3. Incorrección por cantidad en el grupo 16 – Propiedad planta y Equipo, esta cuenta se encuentra sobreestimada debido a que se está contabilizando todos los bienes o elementos, independientemente del valor de adquisición, tal como lo indica la política contable. Igualmente esta cuenta está sujeta a depuración ya que existen bienes depreciados al 100%, algunos de ellos en uso, la cual no han dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 – Medición Posterior, de la norma de Propiedad Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el costo de mantenimiento se determinan en función de la utilidad económica de los bienes o elementos que se contabilizan, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad. Lo anterior denota falta de control, como lo indica la Resolución No. 193 de 2016, en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior item 28, lo cual genera presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo. | | | *Formulación inadecuada de actos administrativos que soportan de forma distalada las cuentas por pagar y las reservas. * Inconsistencia en las conciliaciones trimestrales entre contaduría y tesorería. * Desconocimiento del contador del software de la entidad. | Depuración de activos fijos | *Informe detallado del estado actual de los activos para determinar su destino | *Número: informe detallado socializado | 1 | 28/09/2021 | 28/02/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera |
| | No razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: 4. Incorrección por cantidad en la cuenta 251102- Cesantías, contablemente refleja un saldo de \$28.496.716 y en resolución de cuentas por pagar se consigna el valor de \$36.344.404, presentando una diferencia de \$6.847.688. | | | Conciliación de saldos de la cuenta de cesantías a 31 de Diciembre del 2021 | *Nota contable donde se soporte la conciliación de los saldos a 31 dic 2021. | *Número : Notas contables | 1 | 28/09/2021 | 28/02/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| | No razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: 5. La cuenta 3110 – Resultado del ejercicio presenta incertidumbre debida a que al revisar en la entidad los soportes físicos de los estados financieros, se evidencia que el estado de resultado que reposa en el archivo refleja un valor diferente al rendido en la plataforma SIA, aun estando firmados. Lo que indica que este fue cambiado posterior al rendido. | | | * Generar un instructivo que contiene las bases de consulta del catálogo de cuentas que maneja el sector público. | * Generar instructivo | *Número: Instructivo elaborado y adoptado | 1 | 28/09/2021 | 28/02/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| | No razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020: 6. Las revelaciones de los Estados Financieros en el IMDER, no tienen la suficiente detalle establecido en las políticas contables, ya que no reflejan la información minima que existe presentando cada una de las cuentas dentro de los estados financieros. Las cuales deben revelar en forma amplia, clara y comprensible la información de tipo cuantitativo y cualitativo de los saldos en los estados financieros. Adicionalmente en la vigencia anterior fue tipificada la misma observación con alcance administrativo, sin ninguna acción de mejora, desmejorando la presentación de las revelaciones de la vigencia 2020 la cual fue incumplida por el Contador del IMDER. | | | * Realización de notas financieras en donde se especifique de forma cuantitativa y cualitativa los saldos de los estados financieros de la entidad | Notas financieras a 31 de diciembre de 2021 | *Número: Notas financieras | 1 | 28/09/2021 | 28/02/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| 2 | Inconsistencias en ejecución presupuestal: 1. Durante la ejecución de ingresos del IMDER, este rubro 221271- ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS, la cual no refleja cifras por ningún concepto de ejecución, quedando en las cuentas bancarias durante la vigencia por este concepto la suma de \$ 29.755.733, al mismo si el IMDER suscribió contrato de arrendamiento del parqueadero de la cancha de la cuarta etapa de la Esperanza, que tampoco fue incorporado en la ejecución de ingresos de la vigencia 2020, por este concepto se evidencia un recaudo en la cuenta bancaria por la suma de \$2.602.755. | Subdirección Administrativa y Financiera | | Incorporar estos recursos mediante acto administrativo a la ejecución de ingresos de la vigencia | * La Subdirección administrativa mediante nota interna solicitará a la dirección del instituto, la incorporación de estos recursos para que sean sometidos a consideración de la junta directiva, la destinación de los recursos a incorporar. | *Número: Valor de recursos no incorporados al presupuesto que están en cuentas bancarias del instituto, definir la destinación de los recursos para su ejecución. | 1 | 28/09/2021 | 28/03/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |
| | Inconsistencias en ejecución presupuestal: 2. Al cierre de la vigencia fiscal 2019 en las cuentas bancarias por los conceptos de Alquiler de Escenarios deportivos se presentó la suma de \$ 136.017.594 y por alquiler de Parqueaderos \$ 200.240 para un total de \$137.217.834 que fueron presentados a recursos propios del IMDER y que no fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2020, igualmente sucede con el saldo que quedó por estos conceptos al cierre de la vigencia fiscal 2020, no se evidencia la adición en la ejecución del 2021. | | | Incorporar estos recursos mediante acto administrativo a la ejecución de ingresos de la vigencia | * La Subdirección administrativa mediante nota interna solicitará a la dirección del instituto, la incorporación de estos recursos para que sean sometidos a consideración de la junta directiva, la destinación de los recursos a incorporar. | *Número: Valor de recursos no incorporados al presupuesto que están en cuentas bancarias del instituto, definir la destinación de los recursos para su ejecución. | 1 | 28/09/2021 | 28/03/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera | |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|--|------|------------|------------|--|
| 2 | <p>Inconsistencias en ejecución presupuestal: 3. El recaudo total al cierre de la vigencia 2020, en la ejecución de ingresos fue de \$6.103.478.220 y el PAC situado al cierre de la misma vigencia fue de \$5.971.196.271, presentando una diferencia de \$132.261.948, la cual corresponde a mayor valor recaudo, al presupuestado pero que no se reflejó en el PAC.</p> <p>Inconsistencias en ejecución presupuestal: 4. El IMDER mediante Acuerdo No. 003 del 17 de diciembre de 2020, adiciono al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$11.756.864, al rubro 5332052151 Dotación de Implementación – SGP – 003, lo que ya contaba con un tránsito de recursos de \$ 350.214.280, que no había sido comprometido y aun así se adiciona más recursos a este rubro, que al cierre de la vigencia quedó con presupuesto Definitivo por valor \$ 361.971.144, que no fue comprometido.</p> | Financiera | | Hacer seguimiento trimestral a la ejecución de ingresos vs PAC | "Dentro del comité financiero, la tesorera presentara el comportamiento de la activa vs PAC con los soportes generados de adición autorizados mediante acuerdo por la Junta." | "Número: Realizar las adiciones al presupuesto a que haya lugar de la actual vigencia, identificar y hacer devolución de los recursos de vigencias anteriores." | 1 | 28/09/2021 | 28/05/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera |
| 3 | <p>Exenciones en el Convenio de Asociación N° 212 de 2020, en la organización y realización de los Juegos sectoriales deportivos en el municipio de Villavicencio. El Instituto Municipal de Deportes (IMDER) Villavicencio, suscrito el 27 de octubre del 2020 el Convenio de Asociación N° 212/2020, con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) denominada "Corporación Promover el Desarrollo Social e Integral GES (CORDEGES)", donde el representante legal fue el señor Camilo Andrés Sánchez Parra, identificado con cédula de ciudadanía N°1.121.861.603, cuyo objeto del contrato fue "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SECTORIALES DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 2020", por un valor total de \$537.361.000, el aporte efectuado por el instituto fue de \$386.000.000 y por la ESAL una cuantía de \$137.660.000 y el plazo de ejecución fue de 57 días comprendidos desde el acta de inicio 04/11/2020 al 30/12/2020.</p> | Subdirección Técnica | <ul style="list-style-type: none"> *Falta de seguimiento en el control jurídico por parte del instituto * Falencias en el control y seguimiento por parte de supervisor del convenio * Demoras en el estudio de recomendaciones al momento de determinar los valores de cada uno de los ítems para establecer el presupuesto oficial. | <p>Fortalecer los conocimientos del personal de la entidad en la aplicación del Decreto 092 de 2017</p> | <ul style="list-style-type: none"> *Adelantar dos jornadas de capacitación Decreto 092 de 2017 - Requisitos especiales, proceso sin competencia y competitivo * Desarrollar dos mesas de trabajo con la oficina de contratación y la oficina de administración para establecer los procedimientos para la celebración de convenio de asociación e colaboración bien por proceso competitivo o sin competencia. * Estructurar e Implementar los Formatos requeridos para la celebración de contrato o convenio de asociación, con entidad sin ánimo de lucro, correspondiente a los establecidos en el Decreto de Exigir presentación del sector, incluyendo lista de cheques, formato de encuestas para la medición del cumplimiento y desempeño, calificando el servicio prestado por parte de las ESAL. *Desarrollar dos jornadas de capacitación sobre el ejercicio de la supervisión del convenios que se celebren bajo el decreto 092 | <ul style="list-style-type: none"> * Convenios de Asociación Revisados eficientemente. Número de Convenios de Asociación revisados en el periodo / Total de Convenios de Asociación suscritos en el periodo de revisión*100 | 100% | 28/09/2021 | 28/04/2022 | Subdirección Técnica |
| 4 | <p>Contrato de Compraventa N° 585 de 2019: "Sistema ISOFT SPORT bajo modalidad Cloud Computing". El Instituto Municipal de Deportes (IMDER) Villavicencio, suscrito el 20 de noviembre del 2019, el Contrato de compraventa N° 585/2019 con el señor, José Ignacio Ramírez Morales, identificado con cédula de ciudadanía N°86.052.888, cuyo objeto del contrato fue "COMPRAVENTA DE LICENCIA BAJO LA MODALIDAD DE CLOUD COMPUTING COMO MODELO DE SERVICIO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS DATOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO", por un valor total de \$40.000.000, con tiempo de ejecución de un (1) mes.</p> | Subdirección Técnica | <p>Uso inefficiente y mal aprovechamiento de los recursos públicos, el IMDER realizó una inversión de \$40.000.000 por un software con licenciamiento de un (1) año, en el que su implementación y funcionamiento, no brinda al sector del deporte, la recreación, y la actividad física datos de referencia para la forma de operarlos contenidos en la política pública durante 10 años, generando un daño patrimonial al estado.</p> | <p>De acuerdo al hallazgo establecido por la contraloría, los responsables del hallazgo los señores Edwin Augusto Guzmán Anzola y Ariley Alexander Tunilago Rios, alegaron al Instituto oficial el dia 26 de septiembre de 2021 con radicado No. 13207 de 2021 en donde hacen entrega de la extensión de la licencia de Sistema ISOFT SPORT bajo modalidad Cloud Computing.</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Realizar el diagnóstico del software por parte del profesional que idonea el cumplimiento de la Política Pública en el Instituto para analizar si este cumple con la necesidad del instituto. * Realizar el diagnóstico por parte del ingeniero de sistemas, para verificar la funcionalidad y las condiciones en las que se recibe el software. * Convocar una mesa de trabajo para emitir un informe final de acuerdo a los diagnósticos realizados por parte de los profesionales. | <p>Número de diagnósticos: Número de diagnósticos programados/ número de diagnósticos realizados * 100</p> <p>Número de informes: Número de Informes programados/ número de Informes realizados * 100</p> | 100% | 28/09/2021 | 30/10/2021 | Subdirección Técnica |
| 5 | <p>Los plazos mínimos para publicación de la invitación y cierre de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía en el IMDER, no se ajustan a los establecidos en la normatividad vigente. En los procesos de invitación pública en la selección por mínima cuantía que fueron revisados dentro del proceso auditor efectuado con base en la muestra seleccionada, como son: IMD-SMC-003, IMD-SMC-004 y IMD-SMC-006, se identificó que en el cronograma de actividades para el proceso de presentación y entrega de propuestas, estipula que, la publicación de la invitación pública, el plazo para presentación observaciones y el cierre o término para presentar oferta no cumple con el término mínimo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el cual determina que (i) El plazo para publicar la invitación a ofertar no puede ser inferior a un (1) día hábil y (ii) El término para presentar ofertas debe ser mínimo de un (1) día hábil. En este sentido, la entidad deberá garantizar el cumplimiento mínimo de los términos señalados.</p> | Subdirección Administrativa y Financiera | <ul style="list-style-type: none"> * Debilidades en el control jurídico por parte del instituto respecto a los plazos, mínimos para la publicación y cierre de las ofertas para los procesos de selección mínima cuantía | <p>* Fortalecer el proceso de gestión contractual del instituto en el conocimiento de los tiempos requeridos para el trámite de la modalidad de selección de mínima cuantía</p> | <ul style="list-style-type: none"> *Realizar ajustes a los cronogramas de mínima cuantía *Jornada de socialización de los términos de conformidad con el decreto 1062 de 2015 y demás normas reglamentarias. | <p>Número de Procesos bajo modalidad Mínima Cuantía: Número de mínimas realizadas en el periodo/ número de cronogramas ajustados *100.</p> | 100% | 28/09/2021 | 28/04/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera |
| 6 | <p>Contrato de prestación de servicios N° 281 de 2020: Diferencias entre el valor de la propuesta económica y la mínima contractual. El Instituto Municipal de Deportes (IMDER) Villavicencio, suscrito el 11 de febrero de 2020 el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 001/2020 con la señora María Camila Barrios Garzón, identificada con cedula de ciudadanía N°1.121.877.597, cuyo objeto fue "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS SECTORIALES DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por un valor total de \$16.000.000 y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.</p> | Subdirección Administrativa y Financiera | <ul style="list-style-type: none"> *Error humano en la digitación de la propuesta económica por parte del contratista. *Falta de seguimiento en el control jurídico por parte del instituto | <p>* Mejoramiento de la gestión contractual del instituto a través de jornadas de capacitación en estructuración de estudios previos y realización de auditorías internas para el seguimiento y control de los procesos que tiene el instituto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Jornada de capacitación teórico práctica * Auditoría interna para el seguimiento y control de los procesos que tiene el instituto. | <ul style="list-style-type: none"> * Capacitación realizada a Supervisores y Jefes (2) Número de capacitaciones ejecutadas a supervisores/ Total programado de capacitación a supervisores *100. * Auditoría semestral al proceso de contratación: Número de auditorias programadas/número de auditorias realizadas *100 | 100% | 28/09/2021 | 28/06/2022 | Subdirección Administrativa y Financiera |

| | | | | | | | | | | |
|----|---|----------------------|---|--|---|---|------|------------|------------|----------------------|
| 7 | No cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del oponente con lo establecido en los estudios previos y falta de soporte de la experiencia en los contratos de prestación de servicios. Al examinar los expedientes conforme a la legislación vigente, se observó que los contratistas no cumplen con la experiencia establecida por el Instituto municipal de deportes y recreación IMDER para el ejercicio del servicio al momento de justificar la necesidad que se dieron satisfacer estos requisitos de perfil profesional y de experiencia con valorados posteriormente por el subdirector técnico mediante evaluación de idoneidad del oponente, registrando uno a uno los servicios prestados en las diferentes empresas; y el tiempo de servicio, en un formato pre establecido por la entidad para tal fin, con código FR-ABS-06 y con el aval de este requisito técnico proceder a la suscripción del contrato. | Subdirección Técnica | * Falencias en los procesos contractuales celebrados en la entidad en la estructuración de los estudios previos. | * Mejoramiento de la gestión contractual del instituto a través de jornadas de capacitación en estructuración de estudios previos y realización de auditorías internas para el seguimiento y control de los procesos que tiene el instituto. | * Jornada de capacitación teórico práctica * Auditoría interna para el seguimiento y control de los procesos que tiene el instituto. | * Capacitación realizada a Supervisores : Dos (2) Número de capacitaciones ejecutadas a supervisores/ Total programado de capacitación a supervisores "100 * Auditoría semestral al proceso de contratación : Número de auditorías programadas/número de auditorías realizadas "100 | 100% | 28/09/2021 | 28/06/2022 | Subdirección Técnica |
| 8 | Contrato #17 de 2019 "Suministro para conservación de escenarios deportivos sin uso". El Instituto Municipal de Deportes IMDER Villavicencio, suscribió el 09 de diciembre del 2019 el contrato de suministro N° 617/2020 con el consorcio zonas deportivas, donde la representante legal es la señora Dolores Mariela Araya Ruiz identificada con cedula de ciudadanía N°41.663.262, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE GRAMA SINTÉTICA SELECCIONADOS POR EL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER", por un valor total de \$55.141.000 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2019, pero su cumplimiento se alargó hasta la vigencia 2020. | Subdirección Técnica | * Deficiencias en el estudio previo en cuanto al análisis técnico en el cálculo de las cantidades necesarias para satisfacer la necesidad y el seguimiento de la caducidad o vencimiento de los elementos suministrados. * Deficiencias en el estudio de mercados al momento de determinar los valores de cada uno de los ítems para establecer el presupuesto oficial. | * Realizar una jornada práctica de estructuración de estudios previos con énfasis en identificación de la necesidad y estudio de mercado. * Realizar la socialización del hallazgo y formar a los supervisores en el impacto y consecuencias que se generan por estas situaciones. * Realizar un cronograma para cumplir con la utilización de materiales en los mantenimientos. | * Realización de una jornada práctica de estructuración de estudios previos con énfasis en identificación de la necesidad y estudio de mercado. * Realizar una socialización del hallazgo y formar a los supervisores en el impacto y consecuencias que se generan por estas situaciones. * Realizar un cronograma para cumplir con la utilización de materiales en los mantenimientos. | * Capacitación realizada a Supervisores : Dos (2) Número de capacitaciones ejecutadas a supervisores/ Total programado de capacitación a supervisores "100 * Auditoría semestral al proceso de contratación : Número de auditorías programadas/número de auditorías realizadas "100 | 100% | 28/09/2021 | 28/06/2022 | Subdirección Técnica |
| 9 | Falencias en el contrato de compraventa N°133 de 2020 "Suministros de elementos de Bioseguridad para la prevención y mitigación del COVID-19". El Instituto Municipal de Deportes IMDER Villavicencio, mediante invitación pública IMD-5MC-003 del proceso de selección de mínima cuantía para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 para el instituto" suscribió el contrato de compraventa N°133/2020 el 14 de septiembre del 2020 con la corporación para promover el desarrollo social e integral GES (CODEGES), donde la representante legal es el señor, Camilo Andrés Sánchez Parra identificado con cedula de ciudadanía N°121.865.603, por un valor total de \$24.256.960 y el término de ejecución fue de dos (2) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | Subdirección Técnica | * Deficiencias en el estudio previo en cuanto al análisis técnico en el cálculo de las cantidades necesarias para satisfacer la necesidad y el seguimiento de la caducidad o vencimiento de los elementos suministrados. * Deficiencias en el estudio de mercados al momento de determinar los valores de cada uno de los ítems para establecer el presupuesto oficial. | * Realizar una jornada práctica de estructuración de estudios previos con énfasis en identificación de la necesidad y estudio de mercado * Realizar una socialización del hallazgo y formar a los supervisores en el impacto y consecuencias que se generan por estas situaciones * Realizar un cronograma para cumplir con la utilización de los insumos | * Realización de una jornada práctica de estructuración de estudios previos con énfasis en identificación de la necesidad y estudio de mercado * Realizar una socialización del hallazgo y formar a los supervisores en el impacto y consecuencias que se generan por estas situaciones * Realizar un cronograma para cumplir con la utilización de los insumos | * Capacitación realizada a Supervisores : Dos (2) Número de capacitaciones ejecutadas a supervisores/ Total programado de capacitación a supervisores "100 * Cronograma de entrega de suministros : Número de salidas del almacen/ número de entregas programadas "100 | 100% | 28/09/2021 | 28/06/2022 | Subdirección Técnica |
| 10 | Falencias en el Convenio de Asociación N° 233 de 2020, para auxiliar esfuerzos entre el instituto y CODEGES, para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas del municipio de Villavicencio en el marco del inicio de la temporadade fin de año". El Instituto Municipal de Deportes IMDER Villavicencio, suscribió el 4 de diciembre del 2020 el convenio de Asociación N° 233/2020 con la señora Silvia Armino de Luco (ESAL) denominada Corporación Promover el Desarrollo Social e Integral GES (CODEGES), donde la representante legal es el señor Camilo Andrés Sánchez Parra, identificado con cedula de ciudadanía N°121.865.603, cuyo objeto del contrato fue "EL DESARROLLO DE TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION Y LA CORPORACION PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL GES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DEL INICIO DE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO", por un valor total de \$ 312.000.000, el aporte efectuado por el instituto fue de \$ 240.000.000 y por la ESAL en cuenta de \$72.000.000 y el plazo de ejecución fue de 15 días comprendidos desde el acta de inicio 07/12/2020 al 21/12/2020. | Subdirección Técnica | * Falta de seguimiento en el control jurídico por parte del instituto * Falencias en el control y seguimiento por parte de supervisor del contrato * Falencias en el estudio de mercados al momento de determinar los valores de cada uno de los ítems para establecer el presupuesto oficial. | Fortalecer los conocimientos del personal de la entidad en la aplicación del Decreto 092 de 2017 | * Adelantar dos jornadas de capacitación Decreto 092 de 2017 - Requisitos especiales, proceso sin competencia y competitivo * Desarrollar dos jornadas de trabajo con la oficina de contratación, calidad y población técnica para establecer el procedimiento para la celebración de convenio de asociación e elaboración bien por proceso competitivo o sin competencia. * Estructurar e implementar los Formatos requeridos para la celebración de contrato o convenio de asociación, con entidad sin ánimo de lucro, competitivo o sin competencia, incluye modelos de Estatutos, Contrato de asociación, lista de cheques, formato de encuestas para la medición del cumplimiento y desempeño, calificando el servicio prestado por parte de las ESAL. * Desarrollar dos jornadas de capacitación sobre el ejercicio de la supervisión del convenios que se celebren bajo el decreto 092 | * Convenios de Asociación: Revisados efectivamente. Número de Convenios de Asociación revisados en el periodo / Total de Convenios de Asociación suscritos en el periodo de revisión*100 | 100% | 28/09/2021 | 28/04/2022 | Subdirección Técnica |
| 11 | Contrato de prestación de servicios N° 131 de 2020, sin acta de terminación. El Instituto Municipal de Deportes IMDER Villavicencio, suscribió el 11 de octubre de 2020 el contrato de prestación de servicios profesionales, N° 131/2020 con el señor Franklin Salas Gamboa, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.046.384 de Villavicencio, cuyo objeto del contrato fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por un valor total de \$ 10.780.000, y el plazo de ejecución fue de tres (03) meses comprendidos desde el acta de inicio 11/09/2020 al 18/12/2020 | Subdirección Técnica | * Falta de seguimiento y gestión por parte el Supervisor, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | * Fortalecimiento del conocimiento sobre el ejercicio de supervisión a los funcionarios del IMDER acorde con el marco normativo regulatorio | *Una jornada de capacitación en competencias y responsabilidades de los supervisores en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en forma especial la 1476 de 2011 *Una Nota Interna informando la obligatoriedad de remisión oportuna de las actas de terminación y liquidación al año de contratación para su publicación en SECOP y para que obtengan en el expediente en físico * Una Socialización lista de chequeos en la que se informa que el cierre del expediente se cumple con la terminación y la liquidación | Número de Capacitaciones : Número de capacitaciones programadas /Número de capacitaciones ejecutadas*100 | 100% | 28/09/2021 | 28/04/2022 | Subdirección Técnica |

GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO
Director General

DIEGO MAHECHA LADINO
Profesional Control Interno